



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEENDO

Resolución de Alcaldía N° 176 – 2022 – MPI

Molleendo, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

La Carta N° 6 recaída en el Expediente Administrativo N° 0009673-2022, de fecha de recepción 08 de agosto de 2022, del Ing. Jorge Enrique Matellini Vidal, Supervisor de la Obra: "REMODELACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AV. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MOLLEENDO, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI N° 2535821 comunica la culminación de la referida IOARR y solicita la conformación de la comisión para la recepción de la misma, la Carta N° 179-2022-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR, de fecha 11 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, La Carta N° 7 recaída en el Expediente Administrativo N° 0010044-2022, de fecha de recepción 15 de agosto de 2022, del Ing. Jorge Enrique Matellini Vidal, el Informe Técnico N° 1485-2022-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el Informe N° 023-2022-MPI/A-GM-GIDU, de fecha de recepción 18 de agosto de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Proveído N° 135-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en lo refiere a la Recepción de Obra y plazos en su artículo 208° establece: **208.1.** *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* **208.2.** *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.(...);*

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido en el expediente técnico, cumpliendo a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata;

Que, según anotación en el Asiento N° 15 del Cuaderno de Obra de fecha 01 de agosto de 2022, el Residente de Obra comunica la culminación de la Obra: "REMODELACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AV. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MOLLEENDO, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI N° 2535821; por lo que, el Supervisor de Obra en el marco de lo dispuesto en el numeral 208.1 Art. 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, manifestando en el Asiento N° 16 del Cuaderno de Obra de fecha 02 de agosto de 2022 su conformidad y haciendo alcance del certificado de conformidad técnica a la Municipalidad Provincial de Islay mediante Carta N° 7 recaída en el Expediente Administrativo N° 0010044-2022, de fecha de recepción 15 de agosto de 2022;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEANDO

Que, la Especialista Administrativo I a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural mediante Informe Técnico N° 1485-2022-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha de 16 de agosto de 2022, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "REMODELACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AV. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MOLLEANDO, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI N° 2535821, asimismo, como sugerencia manifiesta quienes deben conformar dicho Comité; solicitud que es ratificada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante Informe N° 0023-2022-MPI/A-GM-GIDU, emitida en fecha 17 de agosto de 2022 y recibido por Secretaría de Alcaldía en fecha 18 de agosto de 2022;

Por las consideraciones expuestas y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONSTITUIR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA encargado de la recepción de la Obra: "REMODELACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AV. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MOLLEANDO, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI N° 2535821, y que estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

1. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.
2. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.
3. GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

MIEMBROS SUPLENTE

1. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.
2. SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.
3. SUB GERENTE DE SERVICIOS.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo Tercero. – ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra constituido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Magaly Puraca Alvis
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Edgar Augusto Rivera Cervera
ALCALDE